



Centro Riojano de Madrid

Calle Serrano, 25 1º - 28001 Madrid
Teléfonos: 915 764 852 -915 766 766
Fax: 915 781 660
crmadrid@centroriojano.com

Madrid, 14 de abril de 2026

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DEL CENTRO RIOJANO DE MADRID. MANDATO 2026-2030

I. CONVOCATORIA

La Junta de Gobierno del Centro Riojano de Madrid, reunida el día **14 de abril de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Centro Riojano de Madrid, **ha adoptado el acuerdo de convocar elecciones a la presidencia de la Junta de Gobierno** de la entidad, con sujeción al protocolo electoral que se detalla a continuación.

II. NORMATIVA ELECTORAL Y PLAZOS.

Primero. Convocatoria

La jornada electoral se desarrollará el día **27 de mayo de 2026**, en la sede del Centro Riojano de Madrid, calle de Serrano, número 25, 28001, en Madrid.
Configurada la mesa electoral, la urna se abrirá a las 17.00 horas y se cerrará a las 21.00 horas del citado día.

Segundo. Nombramiento

El nombramiento del candidato elegido por la mayoría simple de los socios numerarios votantes en la jornada electoral, según disponen los Estatutos del Centro Riojano de Madrid en su artículo 9, apartados 1 y 2 a), se realizará en **Asamblea General Ordinaria**, a celebrar el día **2 de junio de 2026**.

El procedimiento de nombramiento del presidente ante la citada Asamblea General Ordinaria consistirá en la lectura del acta redactada por los integrantes de la mesa electoral y la constatación pública del resultado de las elecciones y del candidato escogido por los socios, figurando todo ello en el acta de la Asamblea.

La convocatoria formal de la Asamblea General Ordinaria se realizará en tiempo y forma, en atención a lo dispuesto en los estatutos.



Centro Riojano de Madrid

Calle Serrano, 25 1º - 28001 Madrid
Teléfonos: 915 764 852 -915 766 766
Fax: 915 781 660
crmadrid@centroriojano.com

Tercero. Junta Electoral

El proceso electoral y la misma votación del colectivo de los socios con derecho a voto serán tutelados y supervisados por una **Junta Electoral, que se constituirá al efecto el día 23 de abril de 2026 a las 21.00 horas**, y cesará en sus funciones el día 2 de junio de 2026, una vez consumado el nombramiento público del presidente.

Integrarán la Junta Electoral y la mesa electoral. siete socios numerarios titulares y dos socios numerarios suplentes, escogidos de forma pública y al azar de entre los que manifiesten su expreso deseo de participar en el proceso. La suplencia se aplicará al caso de incapacidad sobrevenida para el cumplimiento de la responsabilidad. Es incompatible la pertenencia a la Junta Electoral con el hecho de ser candidato a la presidencia, familiar de un candidato o miembro de la actual Junta de Gobierno.

Los socios interesados deberán presentar su solicitud en la secretaría del Centro Riojano de Madrid antes de las **21.00 horas del día 22 de abril de 2026**. Si no hubiera suficientes socios interesados, la Junta de Gobierno los designará de forma discrecional, hasta completar el cupo. Una vez escogidos los integrantes de la Junta Electoral y quedando constituida, se designará de entre ellos y por sorteo a su presidente, que, en caso de empate en las votaciones, si las hubiere, tendrá voto doble, y que será el encargado de convocar las reuniones cuando proceda. El voto de los integrantes de la Junta Electoral no es delegable.

La simple falta de asistencia de algún miembro de la Junta Electoral a sus reuniones o especialmente a la mesa electoral no invalidará el proceso normal de toma de decisiones o el mismo proceso electoral.

Auxiliarán a la Junta Electoral el secretario o el vicesecretario de la Junta de Gobierno del Centro Riojano de Madrid, que, si lo consideran conveniente, podrán comparecer en sus reuniones y en la misma mesa electoral, sin derecho a voto.

Del mismo modo, cada candidato podrá designar, el mismo día de las elecciones, un socio numerario de su confianza, que actuará como interventor externo. Esta designación deberá ser comunicada a la mesa electoral en el momento de su constitución.

La capacidad de voto de los integrantes de la Junta Electoral quedará limitada a la toma de decisiones sobre la validez de los votos y delegaciones de los socios presentes o representados, a la verificación de la capacidad estatutaria del derecho a votar, al control del censo y a la determinación de la existencia de una posible ilegalidad en el proceso electoral.

Cuarto. Presentación y proclamación de candidaturas.

Podrán presentar su candidatura a presidente de la Junta de Gobierno del Centro Riojano de Madrid, los socios numerarios personas físicas que se encuentren estatutariamente habilitados para poder votar (Art. 23 y Art. 37 de los estatutos), y se hallen al corriente de sus obligaciones sociales.

El periodo de **presentación de candidaturas** a la elección de presidente del Centro Riojano de Madrid comenzará a las **10.00 horas del día 24 de abril de 2026 y terminará a las 21.00 horas del día 4 de mayo de 2026**.



Centro Riojano de Madrid

Calle Serrano, 25 1º - 28001 Madrid
Teléfonos: 915 764 852 -915 766 766
Fax: 915 781 660
crmadrid@centroriojano.com

Los socios numerarios que deseen postularse, dentro del plazo señalado anteriormente, deberán presentar en la secretaría del Centro Riojano de Madrid la siguiente documentación:

1. Un escrito firmado y dirigido a la Junta Electoral, acompañando fotografía del DNI en vigor y número de socio numerario, manifestando su intención de presentarse a las elecciones de 2026 del Centro Riojano de Madrid, a celebrar el día 27 de mayo de 2026.
2. Adjuntarán una breve reseña dirigida a los socios del Centro Riojano de Madrid expresando sus méritos y detallando también su programa electoral.

La secretaría del Centro Riojano de Madrid estará autorizada para, en su momento, remitir este escrito a los socios mediante el proceso habitual de comunicaciones, junto con la notificación de las candidaturas oficiales, una vez verificadas por la Junta Electoral. El Centro Riojano de Madrid no proporcionará a los socios ninguna otra información de los candidatos, y tampoco permitirá que éstos accedan a datos personales de los socios que no consten en el censo electoral de socios numerarios, que se limitará a indicar el nombre y los apellidos y el número de socio.

La Junta Electoral, una vez cotejada toda la documentación y verificada la idoneidad de los candidatos, antes de las **21.00 horas del día 6 de mayo de 2026**, proclamará formalmente y por escrito las **candidaturas oficiales admitidas** que, bajo su supervisión y a través de la secretaría del Centro Riojano de Madrid, serán inmediatamente comunicadas por correo certificado y por correo electrónico a los propios candidatos, y mediante los medios habituales a todos los socios, junto con la documentación complementaria facilitada por cada candidato a la que antes se ha hecho alusión.

El censo electoral, podrá ser consultado por los candidatos oficiales en la secretaría del Centro Riojano de Madrid, en horario laboral entre los días **11 y 22 de mayo de 2026**. Si transcurrido ese plazo hubiera variaciones en el censo, la Junta Electoral lo notificará a los candidatos.

Quinto. Ejercicio del derecho de voto.

El socio numerario podrá ejercer de forma personal su derecho al voto mediante la papeleta impresa que a tal efecto pondrá a su disposición el Centro Riojano de Madrid, cuyo formato se adaptará a la presentación de una o de varias candidaturas. El voto será secreto.

En el caso de que algún socio no pudiera asistir para ejercer su derecho de forma personal el día fijado para ello, podrá delegar su voto en otro socio numerario. La citada delegación deberá facultar al delegado para depositar, en el mismo día de las elecciones, de manera presencial y en nombre de su delegante un solo voto por cada delegación y deberá acreditarse ante la mesa electoral mediante un documento original o una reproducción literal o fotográfica del mismo, que contenga: la identificación completa de representado y representante, la fecha y hora de emisión de la delegación, la firma manuscrita del delegante y la declaración expresa de voluntad del representado; adjuntando además, la fotocopia del DNI del socio representado para el cotejo de firmas.

En el caso de socios numerarios persona jurídica, el derecho a voto o las delegaciones deberán ser ejercidos por su representante legal debidamente acreditado.



Centro Riojano de Madrid

Calle Serrano, 25 1º - 28001 Madrid
Teléfonos: 915 764 852 -915 766 766
Fax: 915 781 660
crmadrid@centroriojano.com

No se aceptarán en ningún caso delegaciones dirigidas a la secretaría mediante correo ordinario, medios telemáticos u otro procedimiento. Las delegaciones no podrán entregarse por parte del representante antes de la constitución de la mesa electoral.

El formato del voto depositado mediante delegación deberá reunir las mismas características que el voto presencial. Toda delegación de voto que no cumpla los requisitos citados con anterioridad no será admitida por la mesa electoral.

Sexto. Proclamación y posterior nombramiento del candidato electo.

La mesa electoral quedará constituida a las **17 .00 horas del día 27 de mayo de 2026** y estará integrada por los miembros de la Junta Electoral, con su misma estructura orgánica. Transcurrida la jornada, a partir de las **21.00 horas, una vez cerrada la votación**, la mesa electoral procederá al recuento de los votos.

Resultará elegido y proclamado por la Junta Electoral el candidato con mayor número de votos válidos. En el caso de ser un candidato único bastará el hecho de recibir más votos afirmativos que negativos. Todo ello se hará constar en la redacción detallada del acta final correspondiente, que deberá incluir los incidentes y los votos nulos o anulados, si los hubiere. En el caso de candidatura única, si el candidato no obtuviera el voto afirmativo de la mayoría de los socios numerarios votantes, así lo hará constar la mesa, y la Junta de Gobierno del Centro Riojano de Madrid deberá convocar nuevas elecciones en un periodo no superior a tres meses. Una vez redactada el acta y firmada por todos los miembros presentes, el presidente de la mesa electoral procederá a levantar la sesión.

Los votos y el acta resultante deberán preservarse y depositarse bajo llave en la secretaría del Centro Riojano de Madrid, donde permanecerán custodiados hasta la celebración de la **Asamblea General Ordinaria de 2 de junio de 2026, en la que se procederá al nombramiento del nuevo presidente del Centro Riojano de Madrid.** El candidato electo, será nombrado presidente en la Asamblea General Ordinaria mediante la mera ratificación pública del resultado y de la proclamación que figuren en el acta electoral, y en ese mismo momento quedará disuelta la Junta Electoral.

La toma de posesión del candidato ya nombrado se realizará en un acto público a celebrar el día **25 de junio de 2026** y hasta entonces, la Junta de Gobierno del Centro Riojano de Madrid continuará ejerciendo su labor en funciones, según establece el artículo 23.2 de los vigentes Estatutos del Centro Riojano de Madrid.

D. José Antonio Rupérez Caño
Presidente

D. Carlos Baquerín Alonso
Secretario



Centro Riojano de Madrid

Calle Serrano, 25 1º - 28001 Madrid

Teléfonos: 915 764 852 -915 766 766

Fax: 915 781 660

crmadrid@centroriojano.com

FECHAS ESENCIALES DE LA CONVOCATORIA

- 14 DE ABRIL DE 2026 CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DEL CRM
- 15 DE ABRIL DE 2026 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
- 23 DE ABRIL DE 2026 CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL
- 24 DE ABRIL DE 2026 COMIENZO DEL PLAZO PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
- 04 DE MAYO DE 2026. FIN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
- 06 DE MAYO DE 2026. PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS OFICIALES
- 27 DE MAYO DE 2026 ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DEL CRM
- 02 DE JUNIO DE 2026 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE
- 25 DE JUNIO DE 2026 TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE